

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE GRANADA-PLAZA DE LOS CAMPOS, GRANADA-SAN ILDEFONSO, GRANADA-LA PAZ, ATARFE, ALHAMA, GUADIX, BAZA, HUÉSCAR, CÚLLAR, MOTRIL Y UGÍJAR, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**

**EXPEDIENTE:** CONC. SERV. 2/2025 - CONTR 2025/732783

**OBJETO DEL CONTRATO:** Es la contratación de la concesión para la explotación del servicio de los bares-cafeterías de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores que se citan, adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, mediante un procedimiento de adjudicación restringido, dividido en once lotes, correspondientes a cada uno de los centros.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Restringido, ajustándose a tramitación ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131.2 y 160 de la LCSP., no encontrándose sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros); por tanto, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, asciende a cinco millones quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cinco euros, con cincuenta y siete céntimos (5.535.765,57 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se establece un plazo de duración de 48 meses, a contar desde el día de la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de establecer una renovación o prórroga por un periodo máximo de otros 48 meses.

**VISTA** la Memoria Justificativa de fecha 12 de diciembre de 2025, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su



MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 12:03:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdp2xe95E6WQmp82EwmM22aFMd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; por ello,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento restringido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 160 de la LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

**TERCERO:** Para la ejecución del presente contrato se establece un plazo de duración de 48 meses, a contar desde el día de la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de establecer la prórroga o renovación por un periodo máximo de otros 48 meses.

Granada, a fecha de la firma electrónica  
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

2/2

MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 12:03:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdp2xe95E6WQmp82EwmM22aFMd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	